

GESTIONES “PRESCRIPCIÓN EN ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN OBLIGATORIA”

| FECHA SOLICITUD | ORGANISMO | SOLICITUD ICOVV / CVCV | FECHA RESPUESTA | CONTENIDO RESPUESTA |
|---------------------|---|--|-----------------|---|
| 19/10/23 (ICOVV) | Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) | Trasladamos nuestra duda de si a un animal cuya identificación es obligatoria mediante chip se le puede prescribir un medicamento aunque no esté identificado. | 19/10/23 | Nos remiten al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, concretamente a la SG de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad. |
| 19/10/23 (ICOVV) | Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (SG de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad) | Trasladamos de nuevo la duda. | 27/10/23 | Nos dicen que en la receta veterinaria para un único animal con identificación individual, debe incluirse el número de microchip y que para animales no identificados normativamente, debe aportarse una descripción completa. Nos recomiendan consultar con la Dirección General de Derechos de los Animales. |
| 27/10/23 (ICOVV) | Dirección General de Derechos de los Animales. | Trasladamos de nuevo la duda. | 6/11/23 | Nos dicen que esta dirección general no tiene competencias en las cuestiones relacionadas con el medicamento veterinario y que debemos dirigirnos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. |
| 15/11/23 (ICOVV) | Servicio de Sanidad Animal, Área de Higiene S.G. Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. | Trasladamos de nuevo la duda. | 05/02/24 | <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del animal es responsabilidad del propietario, pero el veterinario debe cumplir la normativa y no tratar animales no identificados según el RD 666/2023. 2. El veterinario debe respetar su código deontológico y tratar al animal por su bienestar, pero esto no exime al propietario de cumplir con la identificación obligatoria. 3. El veterinario debe informar al propietario sobre su obligación de identificar al animal y evitar tratamientos sin identificación previa, ya que esto incumple la normativa. |

| FECHA SOLICITUD | ORGANISMO | SOLICITUD ICOVV / CVCV | FECHA RESPUESTA | CONTENIDO RESPUESTA |
|----------------------------|---|---|------------------------|--|
| 05/02/24 (ICOVV) | Consejo General de Colegios de Veterinarios de España. | Informamos y solicitamos se modifique el RD 666/2023 con respecto a la obligación de incluir en la receta el chip en aquellos animales que tiene la obligación de estar identificados. | | NO RECIBIMOS RESPUESTA. |
| 18/03/24 (CVCV) | Dirección General de Farmacia | Se envía nota sobre este asunto | | NO HUBO RESPUESTA. |
| 13/09/24 (CVCV) | <p>EL CVCV se reúne con Dirección General de Farmacia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las leyes autonómica y nacional exigen identificar a perros, gatos y hurones, y registrar dicha identificación en recetas veterinarias. • El CVCV señala la dificultad de prescribir medicamentos cuando un animal, obligado a identificarse, no lo está. • DG de Farmacia propone una reunión con Agricultura, Medio Ambiente y el CVCV, solicitando contactos de sus representantes. | | | |
| 18/10/24 (CVCV) | Consellería de Medio Ambiente (Raúl Mérida) | Se envía texto sobre las solicitudes de modificación de la normativa del medicamento pues él también quería enviarlo a la DG Farmacia. | | SE DESCONOCE SI EL TEXTO SE LLEGÓ A ENVIAR DESDE MEDIO AMBIENTE A DG FARMACIA. |
| 25/10/24 (CVCV) | Consejo General de Colegios Veterinarios | Se envían alegaciones a un proyecto normativo en el cual se tocaba este asunto. | | LAS ALEGACIONES NO REQUIEREN RESPUESTA |
| 09/01/25 | Consejo General de Colegios Veterinarios | Trasladamos nuestro descontento en relación a la obligación de incluir el código de identificación en las prescripciones de los animales cuya especie cuente con dicho código, según normativa. | | NO HA HABIDO RESPUESTA DE MOMENTO |
| 15/01/24 (ICOVV) | Colegiados/as | El ICOVV recibe y difunde la Nota aclaratoria del Ministerio donde aclara las dudas sobre la identificación animal en las prescripciones. | | |